



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 361-2022-UNF/CO

Sullana, 01 de agosto de 2022.

VISTOS:

El Informe N° 0196-2022- UNF-OAJ de fecha 04 de julio de 2022; el Informe N° 048-2022-UNF-PCO-OPP-UM de fecha 08 de julio de 2022; el Informe N° 153-2022-UNF-VPIN/DGI de fecha 25 de julio de 2022; el Oficio N° 200-2022-UNF-VPIN de fecha 26 de julio de 2022; Acta de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 27 de julio de 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo.

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 461-2021-UNF/CO de fecha 29 de noviembre de 2021, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, con Decreto Supremo N° 092-2022-PCM, de fecha 27 de julio de 2022, se aprueba: "Prorróguese el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 016-2022-PCM, prorrogado por Decreto Supremo N° 030-2022-PCM, Decreto Supremo N° 041-2022-PCM, Decreto Supremo N° 058-2022-PCM y Decreto Supremo N° 076-2022-PCM, por el plazo de veintiocho (28) días calendario, a partir del 1 de agosto de 2022, por las graves circunstancias que afectan la vida y salud de las personas como consecuencia de la COVID-19".

Página | 1



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Que, mediante Informe N° 0196-2022- UNF-OAJ, de fecha 04 de julio de 2022, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión señalando: "Que, resulta jurídicamente viable que, con el pronunciamiento que pueda emitir la Unidad de Modernización, se apruebe la propuesta de Reglamento de Financiamientos para Institutos de Investigación".

Que, con Informe N° 048-2022-UNF-PCO-OPP-UM, de fecha 08 de julio de 2022, la Jefa de la Unidad de Modernización hace de conocimiento a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, respecto a las sugerencias indicadas a la propuesta del Reglamento de Financiamientos para Institutos de Investigación; asimismo, se recomienda opinión de la Oficina de Asesoría Jurídica, y la continuidad de su trámite.

Que, mediante Informe N° 153-2022-UNF-VPIN/DGI, de fecha 25 de julio de 2022, el Jefe de la Dirección de Gestión de la Investigación remite a la Vicepresidencia de Investigación: "(...) el Reglamento para Financiamiento de Investigación Científica a través de los Institutos de Investigación de la UNF, el cual da cumplimiento con el objetivo de fomentar el desarrollo de la Ciencia, Tecnología e Innovación – CTI, con la incorporación de las sugerencias alcanzadas por la Oficina de Asesoría Jurídica y Oficina de Planeamiento y Presupuesto, según documentos de la Referencia".

Que, con Oficio N° 200-2022-UNF-VPIN, de fecha 26 de julio de 2022, la Vicepresidencia de Investigación eleva a Presidencia de Comisión Organizadora: "(...) la propuesta de Reglamento de Financiamiento para Institutos de Investigación. Cabe indicar, que dicho Reglamento cuenta con la incorporación de las sugerencias alcanzadas por la Oficina de Asesoría Jurídica y Oficina de Planeamiento y Presupuesto, según documentos de la Referencia. En ese sentido, señor Presidente remito el documento de referencia, para ser tratado en Sesión de Comisión Organizadora y de ser el caso su aprobación mediante acto resolutivo".

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 27 de julio de 2022, se aprobó los acuerdos contenidos en la parte resolutive de la presente.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley N° 30220 y por las Resoluciones Viceministeriales Nros. 200-2019-MINEDU, 179-2020-MINEDU, 149-2021-MINEDU y 244-2021-MINEDU.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Reglamento para Financiamiento de Investigación Científica por los Institutos de Investigación de la Universidad Nacional de Frontera, el mismo que como anexo adjunto forma parte integrante de la presente resolución.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, a través, de los mecanismos más adecuados y pertinentes, para conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.




UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Dr. Raul Egoado Malvidas Ferrer
Presidente de la Comisión Organizadora


UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Abg. José Hipólito Pasahuan Rivera
SECRETARIO GENERAL



**UNIVERSIDAD NACIONAL
DE FRONTERA**



REGLAMENTO PARA FINANCIAMIENTO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA POR LOS INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNF

Vicepresidencia de Investigación

(Aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 438-2022)



Sullana – Perú

2022

www.unf.edu.pe

ÍNDICE

CAPITULO I. ASPECTOS GENERALES	3
1.1. Finalidad	3
1.2. Objetivos	3
1.3. Base legal	3
1.4. Definiciones	4
1.5. Resultados esperados.....	5
CAPITULO II. CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA	5
2.1. Prioridades de la convocatoria	5
2.2. Participantes.....	6
2.3. Conformación del equipo de investigación	6
2.4. RESTRICCIÓN – IMPEDIMENTO	8
CAPITULO III. REQUISITOS	8
3.1. Elegibilidad	8
3.2. Documentos de Financiamiento	8
3.3. Financiamiento	9
3.4. Partidas presupuestales	9
3.5. Etapas de la convocatoria (Cronograma)	11
3.6. Absolución de consultas	11
CAPITULO IV. EVALUACIÓN	11
4.1. Evaluadores	11
4.2. Proceso de evaluación	12
CAPITULO V. De la responsabilidad	12
CAPÍTULO VI. DISPOSICIONES FINALES	12
ANEXOS	13



CAPITULO I. ASPECTOS GENERALES

1.1. Finalidad

El Reglamento establece las normas y procedimientos para la presentación, evaluación de los Proyectos de Investigación de los Institutos de Investigación mediante el financiamiento de la Universidad Nacional de Frontera (UNF).

1.2. Objetivos

1.2.1. Objetivo general

Fomentar el desarrollo de la ciencia, tecnología e innovación - CTI, a través de la adquisición de equipos tecnológicos. Impulsando el desarrollo de los Institutos de Investigación de la UNF, orientados a solucionar problemas prioritarios de la Subregión Luciano Castillo Colonna (LCC), la región y el país, de acuerdo con las líneas de investigación establecidas por la UNF.

1.2.2. Objetivos específicos

Generar valor de capital humano en CTI vinculados a las líneas de investigación del Instituto.

Promover la adquisición de equipos tecnológicos que permitan incrementar la cantidad y calidad de investigación científica.

Fomentar publicaciones científicas en revistas indexadas de alto impacto, que contribuya a la visibilidad y competitividad de la UNF en el ámbito científico.

Impulsar la generación y difusión de conocimientos, el desarrollo tecnológico que respondan a las necesidades y solucionen problemas en la Subregión Luciano Castillo Colonna, la región y el país.

1.3. Base legal

- a. Constitución Política del Perú de 1993 y sus modificatorias.
- b. Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- c. Ley N° 30220, Ley Universitaria y sus modificaciones.
- d. Ley N° 29568, Ley de creación de la Universidad Nacional de Frontera
- e. Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el ejercicio fiscal 2022.
- f. Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica y su modificatoria.
- g. Ley N° 27506, Ley de Canon y sus modificatorias
- h. Ley N° 28258, Ley de Regalía Minera y sus modificatoria.
- i. Ley N° 27588, Ley que establece prohibiciones e incompatibilidades de funcionarios y servidores públicos, así como de las personas que presten servicios al Estado bajo cualquier modalidad contractual.
- j. Decreto Supremo N° 157-2004-EF, Reglamento de la Ley N° 28258, Ley de Regalías Mineras y su modificatoria.
- k. Decreto Supremo N° 015-2016-PCM, Política Nacional para el Desarrollo de la Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CTI.
- l. Resolución de Presidencia N° 090-2021-CONCYTEC-P, Reglamento de Calificación, Clasificación y Registro de los investigadores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - Reglamento RENACYT
- m. Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución".
- n. Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.
- o. Resolución de Comisión Organizadora N° 461-2021-UNF/CO - Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera.
- p. Resolución de Comisión Organizadora N° 046-2019-UNF/CO - Código de Ética de Investigación de la Universidad Nacional de Frontera.
- q. Resolución de la Comisión Organizadora N° 517-2021-UNF/CO - Reglamento General de Investigación de la Universidad Nacional de Frontera.

- r. Resolución de Comisión Organizadora N° 406-2019-UNF/CO - Reglamento de Propiedad Intelectual de la Universidad Nacional de Frontera; y Estrategia Interna de Propiedad Intelectual de la Universidad Nacional de Frontera.
- s. Resolución de Comisión Organizadora N° 377-2021-UNF/CO, Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Frontera.
- t. Resolución de Comisión Organizadora N° 199-2018-UNF/CO – Creación del Instituto denominado “Instituto de Investigación para el Desarrollo y Cambio Climático”-INDESC.
- u. Resolución de Comisión Organizadora N° 200-2018-UNF/CO – Creación de los Institutos de investigación.
- v. Resolución de Comisión Organizadora N°152-2019-UNF/CO – Reglamento del Instituto de Investigación para el Desarrollo del Turismo Sostenible - INDEST
- w. Resolución de Comisión Organizadora N° 153-2019-UNF/CO – Lineamientos y Objetivos del Instituto de Investigación para el Desarrollo del Turismo Sostenible - INDEST
- x. Resolución de Comisión Organizadora N° 154-2019-UNF/CO – Reglamento del Instituto de Investigación en Economía y Eficiencia Productiva INDEEP.
- y. Resolución de Comisión Organizadora N° 155-2019-UNF/CO – Lineamientos y objetivos del Instituto de Investigación en Economía y Eficiencia Productiva – INDEEP.
- z. Resolución de Comisión Organizadora N° 273-2019-UNF/CO – Reglamento del Instituto de Investigación para el Desarrollo Sustentable y Cambio Climático – INDESC
- aa. Resolución de Comisión Organizadora N° 022-2022-UNF/CO – Instituto de Biotecnología Alimentaria y Biodiversidad – IBAB



1.4. Definiciones

Para efectos del presente Reglamento, se aplican las siguientes definiciones:

- **Investigación científica:** Es todo aquel estudio original y planificado que tiene como finalidad obtener nuevos conocimientos científicos y tecnológicos. La investigación científica se divide en investigación básica e investigación aplicada.
- **Equipo mayor:** es un equipo altamente sofisticado por la relevancia de su uso en la investigación científica, tiene la capacidad de generar impacto regional y/o nacional en relación con la disponibilidad de tecnología. Así, la adquisición de este equipo permitirá cubrir necesidades de acceso a tecnologías de investigación de alto costo que, por una parte, no se encuentran suficientemente desarrollados y/o por debajo de estándares nacionales y que, por otra parte, aún no se encuentran disponibles en la región o en el país.
- **Equipo secundario o equipo periférico:** es un equipo que asegura el correcto funcionamiento y operatividad del equipo mayor. Estos equipos pueden ser necesarios para la preparación de muestras, para que el ambiente esté controlado, entre otras condiciones.
- **Instalaciones de Investigación:** es aquel espacio físico de propiedad de la UNF destinado total o parcialmente a la ejecución de actividades de investigación. Siendo considerados instalaciones de laboratorios, talleres, institutos u otros espacios en los que se puedan efectuar actividades de investigación.
- **Acondicionamiento:** modificaciones a las instalaciones existentes, medidas de seguridad o salud necesarias para el funcionamiento seguro del equipo, capacitación del personal para el uso y mantenimiento del equipo, entre otros.
- **Desarrollo tecnológico:** es la aplicación de los resultados de la investigación o de cualquier otro tipo de conocimiento científico, a un plan o diseño en particular, para la elaboración de materiales, productos, métodos, procesos o sistemas nuevos, o sustancialmente mejorados, antes del comienzo de su producción o utilización comercial.
- **Línea de investigación:** Es un eje temático integrador de iniciativas, actividades y proyectos de investigación en un área de conocimiento específica, que se genera para atender un conjunto amplio y complejo de problemas cuyo tratamiento exige un mayor periodo de tiempo (“continuidad”), una mayor coordinación de las capacidades investigativas (“articulación”) y, consecuentemente, mayores resultados e impactos de la investigación (“productividad”).

- **Instituto de Investigación:** Es un órgano que tiene como función principal la realización de actividades de I+D de carácter interdisciplinar y multidisciplinar orientadas a la generación de conocimiento o a su transferencia a la sociedad y la empresa¹
- **CTI Vitae:** base de datos de hojas de vida de personas que realizan actividades de ciencia, tecnología e innovación.
- **ORCID:** (Open Researcher and Contribution ID) es un código de 16 dígitos que permite identificar de manera unívoca y a lo largo del tiempo la producción científica de un autor.
- **Comisión de Evaluación y selección:** conformado mediante resolución de Comisión organizadora, encargado de la evaluación de los proyectos de investigación presentados en el Fondo Concursable para su financiamiento.
- **Plan operativo del Proyecto (POP):** Constituye el principal instrumento de gestión del proyecto. Comprende el cronograma de actividades que se desarrollarán durante la ejecución del proyecto, así como los entregables, hitos y presupuesto del mismo.
- **Monitor:** Profesional asignado por la entidad, encargado de monitorear y fiscalizar las actividades de investigación aprobadas en el POP, aprobar los informes técnicos y financieros y gestionar el desembolso que corresponda por cumplimiento de hito, hasta el cierre del proyecto.
- **Cuartil:** El cuartil es un indicador que sirve para evaluar la importancia relativa de una revista dentro del total de revistas de su área. Se dividen en 4 partes iguales (Q1, Q2, Q3, Q4.) de un listado de revistas ordenadas de mayor a menor índice de impacto.
- **Publicaciones con impacto:** Publicaciones con impacto son aquellas que son indexadas en determinados portales de información que miden el reconocimiento y la calidad de lo que se publica.



1.5. Resultados esperados

Se espera que los proyectos de investigación ejecutados alcancen obligatoriamente los siguientes resultados:

- Adquisición de equipos acordes a las líneas de investigación del instituto.
- La presentación o publicación de al menos dos (2) artículos científicos con los resultados de la investigación en revista indexada de alto impacto (Q1, Q2, Q3, Q4).
- La participación como ponentes en un (01) evento de nivel científico donde se difundan los avances o resultados del proyecto, y lo adquirido en las pasantías realizadas (a nivel nacional o internacional).

CAPITULO II. CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA

2.1. Prioridades de la convocatoria

Las investigaciones deberán estar enfocadas a la atención de la problemática y demandas de la Subregión Luciano Castillo Colonna y la región Piura, estas deben ser inéditas, enmarcadas en las líneas de investigación de la UNF, las cuales tienen directa relación con los Institutos de Investigación (Instituto de Investigación para el Desarrollo Sostenible y Cambio Climático; Instituto de Investigación en Biotecnología y Biodiversidad Alimentaria; Instituto de Investigación en Economía y Eficiencia Productiva; y el Instituto de Investigación para el Desarrollo del Turismo Sostenible), según lo establecido en la Resolución de Comisión Organizadora N° 259-2020-UNF/CO.

¹ “Guía de Grupos, Centros, Institutos y Redes de Investigación en Ciencia y Tecnología”

Las líneas de investigación de la UNF, son las siguientes:

Ciencias exactas e Ingeniería

- Ciencia y tecnología de alimentos.
- Ingeniería de alimentos.
- Calidad e inocuidad de alimentos.
- Biotecnología y biodiversidad alimentaria.
- Conservación de Ecosistemas.
- Cantidad y calidad del Agua.
- Manejo y Conservación del Suelo.
- Competitividad Territorial.
- Hábitats sostenibles.
- Desarrollo de Bionegocios.
- Diversificación productiva.
- Aprovechamiento sostenible de los recursos naturales.
- Sistemas de certificación.
- Sistemas productivos resilientes a cambio climático.
- Ecología de los sistemas productivos.

Ciencias económicas, administrativas, sociales y turismo

- Economía y eficiencia productiva.
- Población y desarrollo sostenible.
- Optimización de los recursos y procesos productivos.
- Turismo sostenible.
- Gestión del turismo en medio ambiente.
- Gestión sostenible de las empresas.

2.2. Dirigido a:

- Instituto de Investigación para el Desarrollo Sostenible y Cambio Climático - INDESC
- Instituto de Investigación en Biotecnología y Biodiversidad Alimentaria - INBBA
- Instituto de Investigación en Economía y Eficiencia Productiva - INDEEP
- Instituto de Investigación para el Desarrollo del Turismo Sostenible – INDEST

2.3. Conformación del equipo de investigación

El equipo de investigación estará conformado por los siguientes integrantes:

- (1) Director del Instituto (Responsable del Proyecto)
- (1 - 3) Coinvestigadores
- (1) Asistente de investigación
- (1) Profesional especialista de la investigación
- (1) Asistente Administrativo

La conformación mínima y máxima, se indican en el cuadro 1.

Cuadro 1. Conformación mínima y máxima del equipo de investigación

Integrantes	Función	Conformación mínima	Conformación máxima
(de 5 a 7)	Director del Instituto (responsable del proyecto)	1	1
	Coinvestigadores	1	3
	Asistente de Investigación	1	1

Profesional de la investigación	1	1
Asistente Administrativo	1	1
Total	5	7

En el cuadro 2 se describen las funciones y requisitos para los integrantes del equipo de investigación.

Cuadro 2. Funciones y requisitos de los integrantes del equipo de investigación

	RESPONSABILIDADES Y FUNCIONES
Responsable del Proyecto (RP)	<p>Es el director del Instituto de Investigación de la UNF, el responsable de la Investigación.</p> <p>El RP deberá mantener como única filiación a la UNF en el CTI vitae si resulta beneficiario del financiamiento hasta el cierre del proyecto.</p> <p>1. Función: Responsable de la postulación, de presentar los informes de ejecución y del cierre del proyecto.</p> <p>Es responsable de considerar los plazos requeridos por la institución para realizar las gestiones logísticas y administrativas necesarias para la ejecución del proyecto, al momento de indicar la duración del mismo en la postulación.</p>
Coinvestigadores	<p><u>Coinvestigador de la UNF:</u> Son docentes ordinarios o contratado con categoría principal, asociado o auxiliar, con dedicación exclusiva, tiempo completo o tiempo parcial.</p> <p><u>Coinvestigador externo:</u> Es un profesional o experto nacional o extranjero. Con formación académica, experiencia laboral y participación en al menos (01) proyecto de investigación el cual debe de estar consignado en el Cti-Vitae.</p> <p>2. Función: Apoyar en una o más etapas o componentes del proyecto. Es responsable de los resultados parciales del mismo. Solo debe de participar en esta función en un solo proyecto de investigación por convocatoria de otros fondos.</p>
Asistente de Investigación	<p>Es un profesional con grado de bachiller registrado en SUNEDU, con experiencia en proyectos de investigación.</p> <p>3. Función: Apoyar las acciones del equipo de investigación, Revisar fuentes primarias y secundarias de información relacionadas con el tema del proyecto. Codificar y preparar las bases de datos del proyecto de investigación y participar en el procesamiento y análisis estadístico de los datos, así como en la verificación de las hipótesis del proyecto.</p>
Profesional especialista de Investigación	<p>Es un profesional con grado de título profesional registrado ante SUNEDU, reconocido como investigador RENACYT. Además, deberá contar con una publicación en SCOPUS O WEB OF SCIENCE.</p> <p>4. Función: Planificar, dirigir y coordinar las actividades de investigación y desarrollo.</p>
Asistente administrativo	<p>Es un profesional con Título de Licenciado en ciencias administrativas o contables con experiencia en la gestión de recursos financieros. Debe haber desempeñado esta función en al menos un (1) proyecto de investigación culminado o contar con experiencia en puestos de gestión administrativa (administrativos o logística un mínimo de 06 meses).</p>



	5. Función: Supervisar y controlar los procesos de las contrataciones de bienes y servicios solicitadas por el R.P. Asimismo, de brindar información financiera ante el Monitor o al área correspondiente.
--	---

Registro en ORCID: El responsable del proyecto (RP), los Investigadores deben de contar con su registro en ORCID (www.orcid.org), el cual deberá estar vinculado al CTI Vitae (<https://ctivitae.concytec.gob.pe>).

2.4. RESTRICCION – IMPEDIMENTO

Se han establecido como restricciones e impedimentos para los integrantes del equipo de investigación de los institutos:

- 1) Los docentes que han demostrado incumplimiento con la UNF (por cualquier concepto) o que hayan realizado proyectos de investigación con recursos de Canon en convocatorias anteriores, donde cuentan con informes observados, rechazados o por haber renunciado al financiamiento de la UNF o de cualquier otra fuente externa.
- 2) No deben formar parte del grupo de investigación los docentes responsables de proyectos de investigación básica y aplicada que cuenten con 2 proyectos de investigación en ejecución financiados por la UNF.
- 3) Los proyectos de investigación que se presenten y no se encuentren enmarcadas en las líneas de investigación del instituto o muestren indicios de plagio o copia textual con otros proyectos evaluados, culminados o en ejecución.
- 4) Cuando el proyecto de investigación es plagio total de otra investigación local, nacional o internacional.
- 5) Están impedidos de participar aquellos que cuenten con cargos administrativos dentro de las facultades.



CAPITULO III. REQUISITOS

3.1. Elegibilidad

Los proyectos deben cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Los integrantes del equipo de institutos de investigación deben cumplir con la conformación (ver numeral 2.3).
- b) El responsable del proyecto, coinvestigadores, asistente de investigación y profesional de investigación deberán registrar su CV (Curriculum vitae) e inscribirse en el CTI Vitae - Hojas de vida afines a la Ciencia y Tecnología en la siguiente dirección electrónica: <https://ctivitae.concytec.gob.pe/appDirectorioCTI/index.jsp>. La información de los profesionales externos deberá adjuntarse a los documentos de financiamiento (numeral 3.2). Además, deben cumplir con los requisitos señalados en el numeral 2.3. En caso que un integrante del equipo de investigación no cumpla con los requisitos será excluido y deberá ser reemplazado, en plazo no mayor de cinco (05) días hábiles antes del inicio del financiamiento.
- c) Presentar la documentación obligatoria señalada en el numeral 3.2 del presente Reglamento.

3.2. Documentos de Financiamiento

La documentación para el financiamiento deberá presentarse a la Vicepresidencia de la Investigación (VPIN), incluyendo de manera obligatoria lo siguiente:

1. Documento de presentación del equipo de investigación (Anexo 1).
2. Memoria científica - técnica del proyecto (Anexo 2).
3. Plan operativo del proyecto que contiene: Información general, programación técnica, programación monetaria, programación financiera y justificación de compra de bienes duraderos (Anexo 3).
4. Declaración Jurada de compromiso y autenticidad del proyecto (firmada por todo el grupo de investigación) (Anexo 4).

5. En caso de los coinvestigadores externos extranjeros no residentes en el Perú, de no estar registrados en CTI Vitae, adjuntar su CV según el (Anexo 5).
6. Adjuntar por lo menos una cotización que incluya las especificaciones técnicas y las condiciones de compra del equipo mayor solicitado.

Todos estos documentos deberán ser presentados de manera digital a la Vicepresidencia de Investigación, vía correo electrónico (vicepresidencia.investigacion@unf.edu.pe). En un solo archivo pdf de acuerdo al orden indicado, adicionalmente deberá presentar el POP en archivo Excel, los documentos deben estar firmados.

La información y documentos adjuntos que contengan información personal y profesional tienen carácter de declaración jurada.

3.3. Financiamiento

Recursos financieros: Las investigaciones serán financiadas con Recursos Determinados, provenientes del Canon, Sobre canon y Regalías Mineras, Recursos Directamente Recaudados, asignaciones o transferencias por parte del Gobierno Central o a través de recursos obtenidos por convenios o donaciones y serán autorizados de acuerdo a disponibilidad presupuestaria y en concordancia con las normas legales vigentes².

Cantidad de proyectos, monto y plazo: Se financiará un solo proyecto por Instituto de Investigación. El monto total de financiamiento asciende a la suma de S/. 500,000.00 (Quinientos mil con 00/100 soles). **Siendo el 60% designado para el equipamiento.**

El plazo máximo para la ejecución del proyecto es de 24 meses, debiendo priorizar como primera acción la adquisición del equipamiento en el presente año.

3.4. Partidas presupuestales

El financiamiento del proyecto de investigación con recursos del canon, sobre canon y regalías mineras de la UNF, se detalla en la tabla 4 y 5.

Las partidas presupuestales financiables y no financiables se detallan a continuación:

Tabla 4. Porcentaje de las partidas presupuestales financiables para los proyectos de investigación

Partidas presupuestales	Porcentaje
Equipamiento tecnológico y equipos complementarios *	60
Materiales e insumos *	5
Asesorías especializadas *	10
Servicios de terceros *	10
Pasajes y viáticos *	12
Otros gastos	3

Tabla 5. Descripción de las partidas presupuestales financiables para los proyectos de investigación

Partida presupuestal	Descripción
Equipamiento tecnológico y equipos complementarios	- Debe estimarse los requerimientos de equipamiento de envergadura y de equipos complementarios. Los equipos complementarios son aquellos esenciales para la adecuada instalación y operación del equipamiento principal.

² El financiamiento de los proyectos de investigación se sujetará a la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento vigente, así como a los procedimientos internos regulados por la UNF.



	<ul style="list-style-type: none"> - Las especificaciones técnicas deberán comprender todos aquellos costos asociados al equipamiento tales como: garantía, mantenimiento, suministro de repuestos, entrenamiento de personal, entre otros. - La adquisición de los equipos y bienes duraderos se sujetan a lo establecido en los procedimientos de la UNF. - Los equipos adquiridos serán propiedad de la Universidad Nacional de Frontera y serán de uso exclusivo de los institutos de investigación. - Los procesos para la adquisición de equipos se sujetan a las normas de contrataciones del estado peruano. - La compra de equipamiento por importación deberá ser autorizado previamente por la Vicepresidencia de Investigación (VPIN).
Materiales e insumos	<ul style="list-style-type: none"> - Insumos (artículos consumibles o perecederos), reactivos, accesorios, materiales necesarios para los estudios experimentales y de laboratorio, insumos para construcción de los prototipos planteados, componentes electrónicos y mecánicos.
Asesorías especializadas	<ul style="list-style-type: none"> - Servicio de capacitación y perfeccionamiento nacional o internacional. - Servicios especializados para el procesamiento de información (Big data).
Servicios de terceros	<ul style="list-style-type: none"> - Servicios de laboratorio, instalación de equipos y adecuación de laboratorios, colección de datos sustentados técnicamente y procesamiento de muestras, análisis, diseño, ensamblaje, construcción; gastos de mantenimiento de los equipos adquiridos o los que ya se tienen, pero que se encuentren operativos. - Registro de derechos de propiedad intelectual (asesoría, gestión y registro). - Desarrollo de software especializado requerido para la ejecución del proyecto. - Gastos de edición, traducción e impresión de boletines, libro u otro medio impreso escrito o electrónico de los avances y resultados finales del proyecto con fines de difusión. - Instalación y/o adopción de medidas de protección ambiental, salud pública (vacunas y otros) y laboral asociada al proyecto. - Seguro de vida de los integrantes del equipo de investigación (en caso de salidas de campo). - Servicios de Courier y encomiendas nacionales e internacionales. - Gastos de importación y desaduanaje de materiales, insumos o equipos que se adquieran en el extranjero. Previa autorización. - Servicio de publicidad, impresiones, difusión e imagen institucional. - Gastos de organización de eventos de difusión (taller de inicio, intermedio y cierre del proyecto), publicidad, promoción, traducción simultánea, edición de ponencias. - Costo por edición de estilo de manuscrito. - Costo por servicio de traducción. - Costo de publicación de artículos en revistas indizadas. - Costo de inscripción para participar en eventos como ponente o expositor.
Pasajes y viáticos	<ul style="list-style-type: none"> - Pasajes terrestres y viáticos, movilidad local para actividades del proyecto. - Pasajes terrestres, aéreos nacional e internacional, viáticos y movilidad para realizar ponencias en eventos científicos, pasantías, entrenamiento o adiestramiento de los integrantes del equipo de investigación para ejecutar parte del proyecto de investigación.

- Pasajes terrestres, aéreos nacional e internacional para investigadores o expertos internacionales invitados y/o investigadores para brindar charlas, capacitaciones o asesorías.
- Pasajes terrestres, viáticos, movilidad local, para actividades del proyecto (en el interior o exterior del país).
- Combustible y peajes.
- Viáticos del conductor.
- Alimentos y bebidas no alcohólicas para consumo humano.
- Viáticos y asignaciones por comisión de servicio para el equipo de investigación.

Los topes de gastos de pasajes y viáticos se sujetan a lo establecido en los procedimientos de la UNF, que se detalla en el Anexo 06, tabla 07.

Otros gastos - No contemplados y sujetos a aprobación de la UPIC.



3.4.1. Partidas presupuestales no financiadas

Se refiere a costos o gastos que no se incluyen en el presupuesto total del Proyecto y comprenden los siguientes:

- 1) Gastos por conceptos de servicios de energía eléctrica, agua, telefonía, internet.
- 2) Gastos financieros (intereses, mantenimiento de cuenta, etc.).
- 3) Obras de infraestructura.
- 4) Compra de inmuebles y/o terrenos.
- 5) Arrendamiento o alquiler de oficinas, locales o inmuebles.
- 6) Compra de equipos, materiales o insumos usados o de segunda mano.
- 7) Estudios de mercado, acciones de escalamiento, capital de trabajo, elaboración de productos terminados, planes de negocio; y en general, gastos relacionados a la introducción de los resultados de la investigación al mercado o comercialización de productos; debido a que no corresponden al alcance de los objetivos del financiamiento.



3.5. Etapas de la convocatoria (Cronograma)

Las etapas de la convocatoria y su duración, en orden cronológico, se detallan en la tabla 6.

Tabla 6. Etapas de la convocatoria y duración

Nº	Actividad	Cronograma	Responsable
1	Publicación de Reglamento	Día 1	VPIN
2	Presentación de propuestas	Hasta el 30 de septiembre	VPIN
3	Evaluación de propuestas	Hasta 05 días luego de presentada la propuesta	UAI/UPIC
4	Acto resolutorio de aprobación del proyecto	A partir de la aprobación por los evaluadores	VPIN

3.6. Absolución de consultas

Las consultas sobre el contenido del reglamento, podrán realizarse de manera presencial en la Unidad de Proyectos de Investigación y Capacitación (UPIC) en horario de oficina.

CAPITULO IV. EVALUACIÓN

4.1. Evaluadores

Estará a cargo de los responsables de las Unidades de Análisis e Información de la Investigación (UAI) y la Unidad de Proyectos de Investigación y Capacitación (UPIC).

Función de los Evaluadores:

- Evaluación de los requisitos de elegibilidad (numeral 3.1).
- Verificar el cumplimiento de la presentación de los documentos exigidos (numeral 3.2).
- Emitir informe final del proceso de evaluación al Vicerrectorado de Investigación, para posteriormente dar aprobación con acto resolutivo de la Comisión Organizadora.
- Cumplir con los plazos establecidos en el presente reglamento.

4.2. Proceso de evaluación

Una vez lanzado el financiamiento de fondos de Institutos de Investigación, se dispondrá de 28 días calendarios para la presentación de las propuestas a la Vicepresidencia de Investigación, las mismas que serán derivadas a la Unidad de Análisis e Información de la Investigación.

La Unidad de Análisis e Información de la Investigación convocará a la Unidad de Proyectos de Investigación y Capacitación para realizar la revisión de cumplimiento de requisitos mínimos teniendo un plazo aproximado de 05 días para su evaluación. De requerirlo, los evaluadores podrán solicitar a los Directores sustentar sus propuestas de manera presencial.

La propuesta de financiamiento que sea observada por no cumplir con lo dispuesto en el presente reglamento tendrá un plazo máximo de 05 días calendarios para realizar la subsanación, de no cumplir con lo establecido deberá esperar una próxima convocatoria cerrándose el proceso de financiamiento.

Una vez realizada la evaluación del proyecto, los resultados serán remitidos a la Vicepresidencia de Investigación para la emisión del acto resolutivo correspondiente.

CAPITULO V. De la responsabilidad

- La ejecución técnica financiera del proyecto de investigación financiado está a cargo del director del Instituto de Investigación.
- El desembolso de los recursos se realizará a través de la Unidad de proyectos de Investigación y capacitación previa solicitud de acuerdo al Plan Operativo aprobado para la ejecución del proyecto de Investigación.
- El uso de los recursos para acciones distintas a las aprobadas conlleva a responsabilidades funcionales, por lo que toda la documentación concerniente al proyecto deberá ser visada por el director del Instituto de Investigación.
- El director del Instituto deberá emitir un informe mensual y otros a solicitud de la Vicepresidencia de la Investigación sobre las actividades desarrolladas enmarcadas en el financiamiento.

CAPÍTULO VI. DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA: Los casos no previstos en el reglamento serán resueltos por la Vicepresidencia de la Investigación.

SEGUNDA: La información proporcionada durante este proceso tiene carácter de declaración jurada.

TERCERA: El presupuesto por ninguna causal será ampliado y el porcentaje de partidas presupuestales no podrá ser modificado.



ANEXOS

Anexo 1. Documentos de presentación del equipo de investigación

Ciudad _____ de _____ de 2022

Señor
Vicepresidente de Investigación
Universidad Nacional de Frontera
Piura. -

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo y a la vez presentar a los integrantes del grupo de investigación, adscritos al Instituto de Investigación de la UNF _____ que cumplen con los requisitos establecidos en las bases del Concurso para conformar dicho grupo de investigación:

Nombres y Apellidos	DNI N°	Categoría del integrante	Integrante del equipo
			Director del Instituto(Responsable del Proyecto)
			Coinvestigadores
			Asistente de Investigación
			Profesional especialista de Investigación
			Asistente Administrativo

*De requerirlo puede añadir más filas

Del Proyecto de Investigación titulado _____

con el fin de participar en el **Concurso de Financiamiento de Proyectos de Investigación para los Institutos de Investigación**

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

----- VoBo (FIRMA Y SELLO)

NOMBRES Y APELLIDOS

DNI N°

Anexo 02. Formato para la memoria científica - técnica del proyecto de investigación

Resumen

Explique breve y claramente las partes más relevantes del proyecto, que incluya objetivo, metodología, resultados esperados e impacto de los resultados. Ésta es su oportunidad de causar una buena impresión desde el inicio. (Máx. 200 palabras),

Palabras clave

Una cantidad entre 3 y 5 palabras.

Línea de investigación

Indique el Instituto de Investigación y la línea de investigación dentro del cual se enmarca su proyecto según el Reglamento General de Investigación de la UNF y el numeral 2.1 del Reglamento.

1. Antecedentes y/o estado del arte

Incluya el estado actual del conocimiento en el ámbito nacional e internacional, sobre el tema principal del proyecto, señale el punto de partida del proyecto planteado.

Precise los aspectos nuevos a desarrollar y la pertinencia científica, técnica, social, económica, cultural. Identifique el problema y concluya describiendo el objeto de investigación. (Máx. Caracteres 5000)

2. Justificación

Es la contribución de la investigación para la solución de problemas, generación de conocimientos y tecnologías, desarrollo económico, beneficio de poblaciones, etc. La justificación debe basarse en datos concretos tomados de la literatura o de bases de datos estadísticos para explicar las razones que indiquen la importancia de la investigación que se pretende realizar. Es recomendable dar respuesta a las siguientes preguntas: ¿Por qué es necesaria esta investigación? ¿Cuáles son los beneficios que se obtienen con su realización? ¿A quién o a quiénes benefician? ¿Quién o quiénes serán los usuarios?, etc. (Máx. Caracteres 2000)

3. Hipótesis / supuesto

La hipótesis es la explicación técnica de las causas (de carácter técnico-científico) que se originan del problema y que generan predicciones definidas que pueden ser corroboradas teórica o experimentalmente. Es el aporte proyectado de la investigación en la solución del problema. (Máx. Caracteres 1000).

4. Objetivos

Los objetivos del proyecto de investigación expresan concretamente las acciones a realizar para la solución del problema. Son redactados en forma de oraciones que se inician con un verbo en infinitivo que determina una acción. Se puede presentar un objetivo general y objetivos específicos. En el general se expresa, de forma global, lo que se quiere conseguir al final de la investigación; mientras que los específicos se derivan del general y van en orden sucesivo a los logros de las etapas del trabajo que permiten llegar a cumplir el objetivo principal. (Máx. Caracteres 1000)

5. Metodología de investigación / Plan experimental

Descripción del modo lógico y organizado como se pretende alcanzar los objetivos específicos del proyecto, presentando para tal efecto; un planteamiento claro y preciso de la(s) hipótesis de trabajo, del enfoque metodológico elegido; de los procedimientos científicos y/o tecnológicos que evidencien el consensual carácter sistemático y riguroso de la respectiva actividad de investigación, de la identificación de los instrumentos, estrategias y recursos necesarios para el análisis, organización e interpretación de los datos y resultados. (Máx. Caracteres 5000).

6. Resultados esperados

Indicar las contribuciones que se espera del proyecto referente a:

- Adquisición de equipos acordes a las líneas de investigación del instituto.
- La presentación o publicación de al menos dos (2) artículos científicos con los resultados de la investigación en revista indexada de alto impacto (Q1, Q2, Q3, Q4).
- La participación como ponentes en un (01) evento de nivel científico donde se difundan los avances o resultados del proyecto, y lo adquirido en las pasantías realizadas (a nivel nacional o internacional).

(Máx. Caracteres 5000)

7. Impacto de los resultados

1. Impactos en ciencia y tecnología

Contribución a la ciencia y tecnología de los conocimientos, técnicas, productos, bienes, servicios y procesos generados por el proyecto. (Máx. Caracteres 1000).

2. Impactos económicos

En términos del mejoramiento de la competitividad de los productos, bienes, servicios y procesos, y qué población se vería beneficiada por los nuevos conocimientos y/o aplicabilidad de los mismos. (Máx. Caracteres 1000).

8. Generación de derechos de propiedad intelectual

Explique las potencialidades de sus resultados para la obtención de patentes u otros derechos de propiedad intelectual. (Máx. Caracteres 500)

9. Referencias bibliográficas

Presentación sistemática (conforme a los estándares internacionales reconocidos) de la literatura científica y/o tecnológica concerniente solo al proyecto de investigación. Tanto para el citado y referencias bibliográficas usar las normas de estilo APA (American Psychological Association) edición vigente (5000 palabras).



Anexo 03. Plan Operativo del Proyecto (POP)

 PLAN DE TRABAJO DE PROYECTO					
INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO					
Código de Proyecto :	<input style="width: 100px;" type="text"/>				
Nombre del Proyecto :	<input style="width: 90%; height: 20px;" type="text"/>				
Universidad :	UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA				
Facultad / Escuela/ o EPG :	<input style="width: 90%; height: 20px;" type="text"/>				
Producto o Actividad Principal :	<input style="width: 90%; height: 20px;" type="text"/>				
* Fecha inicio del Proyecto (D/M/A) :	<input style="width: 60px;" type="text"/> Duración meses: <input style="width: 30px; text-align: center; border: 1px solid black;" type="text" value="24"/> Fecha Término : <input style="width: 100px; text-align: center; border: 1px solid black;" type="text" value="30/12/1901"/>				
Nombre del Responsable del Proyecto :	<input style="width: 150px;" type="text"/>				
Correo electrónico , N° celular :	<input style="width: 200px;" type="text"/>				
Nombre del Representante Legal UNF :	RAUL EDGARDO NATIVIDAD FERRER				
Presupuesto del Proyecto :	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 50%; text-align: center;">Fuente Financiamiento</td> <td style="width: 50%; text-align: center;">Presupuesto \$/.</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">RD: Canon Minero / Rec. Ord. UNF</td> <td style="text-align: center;"><input style="width: 100%; height: 20px;" type="text"/></td> </tr> </table>	Fuente Financiamiento	Presupuesto \$/.	RD: Canon Minero / Rec. Ord. UNF	<input style="width: 100%; height: 20px;" type="text"/>
Fuente Financiamiento	Presupuesto \$/.				
RD: Canon Minero / Rec. Ord. UNF	<input style="width: 100%; height: 20px;" type="text"/>				
<table style="width: 100%; border: none;"> <tr> <td style="width: 50%; border: none;"> <p style="text-align: center;">_____</p> <p style="text-align: center;">Responsable del Proyecto</p> </td> <td style="width: 50%; border: none;"> <p style="text-align: center;">_____</p> <p style="text-align: center;">VPIN - UNF</p> </td> </tr> </table>		<p style="text-align: center;">_____</p> <p style="text-align: center;">Responsable del Proyecto</p>	<p style="text-align: center;">_____</p> <p style="text-align: center;">VPIN - UNF</p>		
<p style="text-align: center;">_____</p> <p style="text-align: center;">Responsable del Proyecto</p>	<p style="text-align: center;">_____</p> <p style="text-align: center;">VPIN - UNF</p>				



Nombre del proyecto		PROGRAMACIÓN TÉCNICA POR COMPONENTE																								Indicadores de Proyecto					
Propósito / Objetivo general																								Indicadores de Proyecto							
Componente 1 Objetivo específico		Mese																								Indicadores de Proyecto					
Actividades	Meta Física Cantidad	Unidad de medida	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24					
Componente 2 Objetivo específico :		Mese																								Indicadores de Proyecto					
Actividades	Meta Física Cantidad	Unidad de medida	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24					
Componente 3 Objetivo específico :		Mese																								Indicadores de Proyecto					
Actividades	Meta Física Cantidad	Unidad de medida	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24					
Componente 4 Objetivo específico :		Mese																								Indicadores de Proyecto					
Actividades	Meta Física Cantidad	Unidad de medida	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24					
Componente 5 Objetivo específico :		Mese																								Indicadores de Proyecto					
Actividades	Meta Física Cantidad	Unidad de medida	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24					

*Adicione más componentes y/o las metas de cada componente si es necesario



FUNCIÓN TÉCNICA Y DEDICACIÓN DEL EQUIPO DE INVESTIGACIÓN				
Integrante del Equipo	Nombres y Apellidos	Profesión y/o Grado académico	Funcion técnica	% de dedicación al proyecto
Responsable del Proyecto				
Coinvestigadores				
Asistente de Investigación				
Profesional especializada de investigación				
Asistente Administrativo				



UNIVERSIDAD
NACIONAL DE
FRONTERA

JUSTIFICACIÓN DEL EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO Y EQUIPOS COMPLEMENTARIOS

Equipo o bien duradero	JUSTIFICACIÓN DE COMPRA DE BIENES DURADEROS
0	
0	
0	
0	
0	



Anexo 04. Declaración jurada de compromiso y autenticidad de proyecto

Ciudad _____ de _____ de 2022

Señor
Vicepresidente de Investigación
Universidad Nacional de Frontera
Piura. -

De mi consideración:

Los suscritos docentes miembros del grupo de investigación, pertenecientes a la(s) Facultad(es) de _____ identificados con DNI :

- 1.
- 2.
- 3.
- 4.
- 5.
- 6.
- 7.
- 8.

DECLARAMOS BAJO JURAMENTO nuestro compromiso de participar como grupo de investigación y **responsables** del proyecto de investigación titulado; el cual es **ORIGINAL Y AUTENTICO** y está enmarcado en las áreas académicas y líneas de investigación priorizadas por la Universidad Nacional de Frontera (UNF).

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

_____ (FIRMAS)
NOMBRES Y APELLIDOS

Anexo 05. CV form for non-resident Coinvestigator in Perú

GENERAL DATA

First and last name	
Home address	
Telephone/Mobile	
E-mail	
DOB	

Instructions:

Complete the tables from the most recent activity. Maximum 3 pages

EDUCATION (university and graduate)

DEGREE	INSTITUTION	YEAR

WORK EXPERIENCE

FROM	TO	INSTITUTION/ ORGANIZATION	POSITION

TEACHING EXPERIENCE

FROM	TO	INTITUTION	POSITION

LIST OF PUBLICATIONS (most relevant and related to the Proyect)

DATE	TYPE OF MEDIA (book, journal or other)	TITLE	TITLE OF PUBLICATION (Include Abstract, article o book URL)

Note: In each item, you can add more rows if required.

_____ (SGNATURE)
FULL NAME

ANEXO N° 06 - Montos máximos para viáticos y honorarios del equipo de investigación y asesorías especializadas

Tabla N°06. Montos máximos por día para integrantes del equipo de investigación por viáticos

NACIONAL	
Regional (fuera de Sullana)	S/. 120.00
Nacional (fuera de Piura)	S/. 280.00
INTERNACIONAL	
Escala Geográfica	Viáticos
África	\$ 480.00
América Central	\$ 315.00
América del Norte	\$ 440.00
América del Sur	\$ 370.00
Asia	\$ 500.00
Caribe	\$ 430.00
Europa	\$ 540.00
Oceanía	\$ 358.00



Fuentes: Directiva N°002-2019-UNF, Directiva N°003-20219-UNF.



Tabla N° 07. Montos máximos mensuales y número de meses de asignación económica u honorarios para los integrantes del equipo de investigación.

Equipo de Investigación	Inicial	
	Máximo mensual (s/)	Cantidad máxima de meses
Profesional especialista de investigación	3000.00	24
Asiste Administrativo	600.00	24